



CEU

| *Universidad
San Pablo*

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE Y JÓVENES PROMESAS

Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas Becas CEU Apoyo a Deportistas

Todos los Grados excepto Medicina*

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

*Consultar Bases específicas de las Becas Merit Program Medicina



BASES DE LAS BECAS “CEU MERIT 100 y 65 DEPORTISTAS” Y “CEU APOYO A DEPORTISTAS”

Todos los Grados excepto Medicina

UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU - CURSO 2023/2024

I. OBJETIVO

Las Becas “CEU Apoyo a Deportistas” nacen con el propósito de atraer los mejores deportistas y promesas deportivas. Esta beca se complementa con el Programa CEU Apoyo a Deportistas que favorece la conciliación de las carreras deportiva y académica para que sea exitosa y permita la inserción laboral de los estudiantes.

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

1- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Única convocatoria:

Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2023 inclusive (hasta las 23:59 horas).
Fecha de resolución: 15 de junio de 2023

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y **que hayan sido admitidos** en alguno de los Grados universitarios de la Universidad CEU San Pablo (excepto el Grado en Medicina), de conformidad con lo establecido en las **“Normas generales de matrícula para las enseñanzas de Grado y Posgrado en la Universidad San Pablo-CEU para el curso académico 2023/2024”**.

Una vez ya se encuentre admitido en la Universidad, desde el “Portal del Futuro Alumno” podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

En el caso de los candidatos al ingreso en el Grado en Medicina, las Becas se regularán por las Bases específicas de “CEU Merit Medicina”.

Se reservará al menos un 3% de la oferta de plazas académicas de grado y posgrado de la Universidad, para aquellos estudiantes que acrediten su condición de deportistas de élite en cualquiera de las categorías descritas en el punto 2, apartado B.

2- REQUISITOS



Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas:

Beca CEU Merit 100 deportistas

Las Becas CEU Merit 100 Deportistas podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una **calificación igual o superior a 9 de media** en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional.

Para conceder la beca, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollad.

Beca CEU Merit 65 deportistas

Podrán ser solicitadas por los interesados que tengan una **calificación media igual o superior a 7 puntos**, calculada entre los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional.

Para conceder las becas, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de Deportista de élite o Joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del Programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión evaluadora, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).



- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredite su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

Beca CEU Apoyo a Deportistas

Las Becas “CEU Apoyo a Deportistas” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que tengan los requisitos que se exigen para la consideración de deportista de élite o joven promesa, que no hayan sido becados con las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas”.

Para conceder las becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Haber superado con Éxito las pruebas de la EvAU
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredite su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

De manera común para todas las becas asociadas a estas Bases, se tendrá en cuenta el nivel del Deportista de élite para la concesión de las mismas.

3- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de beca se presentará a través del *Portal de Becas*, dentro del Portal del Futuro Alumno, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad CEU San Pablo. Desde el momento de la publicación de las presentes bases, y una vez habilitada la sección correspondiente, podrá realizar todas las gestiones al respecto.

El candidato deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato.
- Certificación de la condición deportiva en función del colectivo al que pertenezca e independientemente de la nacionalidad del solicitante:
 - Deportistas de Alto nivel (DAN)
 - Deportistas de Alto rendimiento (DAR)
 - Deportistas del plan ADO y del Plan ADOP
 - Deportistas convocados por una selección autonómica o nacional



- Deportistas que han participado en Campeonatos de Europa Universitarios, Campeonatos del Mundo Universitarios o Universidades de Invierno o de Verano.
- Entrenadores, preparadores y otros técnicos en activo que estén profesionalmente vinculados con Deportistas de Alto Nivel (DAN) y deportistas profesionales.
- Deportistas profesionales
- Deportistas de élite retirados

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma. Una vez que sea comunicado al interesado que su solicitud de beca ha sido aceptada, podrá solicitarse para la formalización de su concesión la presentación en “Admisión y nuevo alumno” (Julián Romea, 18. Madrid) de los documentos originales o copia compulsada, para su cotejo.

En todo caso, la concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en convocatoria ordinaria. En el caso de los candidatos a la Beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o Beca “CEU Apoyo a Deportistas”, si los compromisos deportivos impidieran la presentación en dicha convocatoria, se consideraría la extraordinaria.

El análisis de la condición de Deportista de élite o Joven promesa en cualquiera las categorías previstas en el punto 3 apartado B de estas bases, lo realizará el Servicio de Deportes de la Universidad, el cual, una vez instruido el expediente correspondiente, elevará propuesta de resolución a la Comisión evaluadora de la Universidad CEU San Pablo. El Servicio de Deportes de la Universidad podrá solicitar una entrevista personal con el solicitante de la beca para aclarar posibles dudas y cotejar aspectos relacionados con la resolución de su solicitud

4- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS CEU MERIT 100 Y 65 DEPORTISTAS Y BECA CEU APOYO A DEPORTISTAS

- 1- Siempre que se lo solicite la Universidad, el alumno deportista de élite deberá comunicar al Servicio de Deportes, así como al tutor o responsables académicos, cualquier variación en los requisitos aportados en el momento de solicitar la ayuda.
- 2- A requerimiento de la Universidad, y siempre que no se interfiera ni en su preparación deportiva ni en su calendario de competiciones, el alumno deportista de élite de la Universidad CEU San Pablo deberá colaborar con las actividades deportivas de su especialidad que organice la Universidad, tales como asistencia a finales de competiciones deportivas internas, entrega de premios y similares.
- 3- La Universidad podrá utilizar la imagen de sus alumnos deportistas de élite captadas durante su participación en los eventos, para la difusión y promoción de la imagen pública, social y deportiva de la Universidad, salvo que esto implique un incumplimiento de los acuerdos comerciales de cesión de imagen o similares que haya firmado el deportista de élite. En todo caso, la utilización de su imagen en los términos anteriormente expresados deberá ser comunicada al deportista, que podrá negarse alegando las razones indicadas u otras similares.
- 4- En lo no previsto en este Reglamento, el deportista de élite que sea alumno de la Universidad CEU San Pablo, se someterá en cuanto a derechos y deberes, a lo previsto en el resto de la normativa de la Universidad que resulte de aplicación, especialmente a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.



DOTACIÓN DE LA BECA

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Esta modalidad de beca supondrá la exención total de los “honorarios de enseñanza” en la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2023-2024; no siendo de aplicación tal exención a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 100 Deportistas” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la universidad San Pablo CEU (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados

Becas CEU Merit 65 Deportistas

La concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2023-2024; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 65 Deportistas” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la universidad San Pablo CEU (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además del 35% restante de la primera titulación y la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

Supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un máximo de un 30% para la titulación elegida para el curso académico 2022-2023; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Apoyo a Deportistas”: se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las



titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la universidad San Pablo CEU (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además el porcentaje restante de la primera titulación, junto con la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

5- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2023-2024, la resolución de la Comisión evaluadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2023-2024.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU San Pablo, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

7- RENUNCIA A LA BECA

En caso de que, adjudicada una beca, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de



matrícula” u otros vinculados al ingreso en la Universidad CEU San Pablo no serán susceptibles de devolución. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada.

8- CONDICIONES DE RENOVACIÓN

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:
 - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 7 sobre 10 (simple o doble titulación).
 - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7,25 sobre 10.
 - En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2023-2024. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Y si, además, mantiene la condición de Deportista de élite o Joven promesa

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Merit 65 Deportistas

Becas “CEU Merit 65 Deportistas”: La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:
 - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6 sobre 10 (simple o doble titulación).
 - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 6,25 sobre 10.
 - En el caso de itinerarios de doble titulación: 6,25 sobre 10, debiéndose mantener la nota media de los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2023-2024. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Y si, además, mantiene la condición de Deportista de élite o Joven promesa

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de



enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones propias del colectivo Deportistas de élite o Jóvenes promesas recogidas en el punto 3 de estas Bases y supere todos los créditos matriculados en el curso académico.

No obstante lo anterior y lo establecido con carácter general en el presente apartado, debe destacarse que la solicitud y concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas” se realiza por cursos académicos independientes, reservándose la Universidad la potestad de su mantenimiento o supresión, así como de la modificación de sus condiciones en cada una de las convocatorias que, en su caso, se puedan realizar en cursos académicos sucesivos, sin que exista ningún derecho adquirido a su disfrute por parte de los beneficiarios en convocatorias anteriores.

9- CAUSA DE PÉRDIDA DE LA BECA

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de la beca “CEU Merit 100 Deportistas” con exención total de honorarios de enseñanza no obtiene una nota media dentro de lo recogido en el apartado 8 de la Base II, relacionado con la Beca “CEU Merit 100 Deportistas”, pero sí según lo establecido en lo recogido en la Beca “CEU Merit 65 Deportistas” pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de dicha modalidad, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia, será necesario que presente una solicitud para que se proceda a esta modificación efectiva de la beca.

Becas CEU Merit 100 – 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas

Se perderá la condición de beneficiario de una beca “CEU Apoyo a Deportistas”:

- Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- Perder la condición de Deportistas de élite o Joven promesa de acuerdo a las situaciones definidas y recogidas en el punto 3 de la Base II.

Otra información de interés relacionada con la posible pérdida de Becas

Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas

En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas CEU para Deportistas de élite y Jóvenes promesas



en cualquiera de sus modalidades, el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas para Deportistas de élite y Jóvenes promesas.

10. INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una Beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

Las presentes becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

III- COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

- 1- La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decide libremente los beneficiarios de las becas.

La Comisión está formada por la Rectora, el Gerente, el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, un miembro del Comité de Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Directora del Área de Finanzas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno.

La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

- 2- La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

La Comisión de Becas podrá decidir que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la Beca “CEU Merit 65 Deportistas”, pueda ser perceptor de una Beca “CEU Merit 100 Deportistas”, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, y ello a partir de los méritos de carácter académico y de dominio de idiomas extranjeros, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

3. Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular



se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.

4. En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” 2023-2024 queda invalidada por este documento.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	<i>“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU</i>
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” curso académico 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”¹, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico vrecalum@ceu.es

¹ Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universitat Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía CEU, Fundación San Pablo CEU Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo de Ayudas al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

